

ACUERDO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL - - 0 0 3 DE 2021

(0 3 AGO 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES"

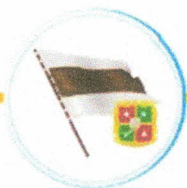
EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUA; En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 10º del artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 11 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, artículo 42 Ley 1551 de 2012 y Ley 2086 del 04 de marzo de 2021, demás normas concordantes en esta materia;

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Reconocer y autorizar el pago de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras locales por intermedio del ejecutivo municipal, equivalente a dos (2) Unidades de Valor Tributario (UVT), por asistencia a sesiones plenarias y a Comisiones, por el máximo de sesiones previsto en la ley.

PARÁGRAFO 1: El pago de los honorarios reconocidos en el artículo 1 del presente Acuerdo, serán financiados con los ingresos corrientes de libre destinación del presupuesto de la Administración Municipal.

PARÁGRAFO 2: Las Juntas Administradoras Locales tendrán hasta 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias en el año; la ausencia injustificada en cada período mensual de sesiones a por lo menos a la tercera parte de ellas, excluirá al miembro de la Junta Administradora Local de los beneficios contemplados en el presente artículo.



ARTÍCULO 2. Determinar que dicho reconocimiento será válido para aquellas Juntas Administradoras Locales integradas por no menos de tres (3) ni más de nueve (9) integrantes, válidamente elegidos y conformados para el respectivo período constitucional.

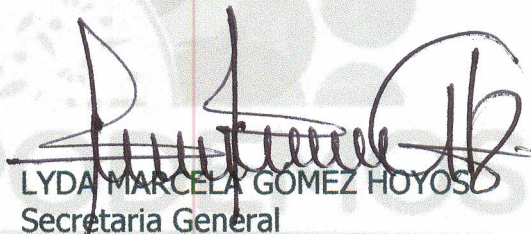
ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), según Acta 037, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período extraordinario.

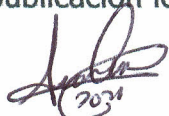


JUAN CAMILO MORALES VALENCIA
Presidente



LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), para sanción y publicación legal.



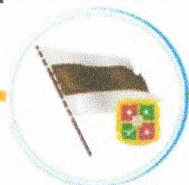
JUAN CAMILO MORALES VALENCIA
Presidente



JUAN DAVID MORENO BETANCUR
Vicepresidente Primero



ELIZABETH CRISTINA ZULUAGA PÉREZ
Vicepresidente Segundo



Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período extraordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021) y el Segundo en Plenaria el veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.



LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Recibido en la Alcaldía Municipal, el jueves 29 de julio de 2021, a las 2:00 de la tarde.


HÉCTOR FABIÓ GÓMEZ RIVERA
Secretario de Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 1712 de 2014, el presente Acuerdo es suscrito por el Alcalde Municipal y el Secretario de Servicios Administrativos y Publicación de Actos, en el orden de la firma.



JOHN FREDY QUINTERO ZURUGA
Alcalde Municipal

Constancia Secretarial, el 03 AGO 2021, se suscribió este acuerdo.



HÉCTOR FABIÓ GÓMEZ RIVERA
Secretario de Servicios Administrativos

